



#### **VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°6449, de fecha 17 de Abril y el OrdinarioN°1295, de fecha 23 de Abril del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. respectivamente, vienen en contratar los servicios a Honorarios a doña JOVANIA LIZANA CORTES, en calidad de experta, para el diseño, planificación, ejecución de la escuela socio político, que se realiza en 6 módulos temáticos y modulo de evaluación, de acuerdo al Programa denominado "Talleres de Manualidades y Desarrollo Personal", entre los meses de Junio a Octubre del 2015.
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña JOVANIA LIZANA CORTES, de fecha 27 de Abril del 2015.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

## **DECRETO:**

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 27 de Abril del 2015, entre la llustre Municipalidad de Arica y doña JOVANIA LIZANA CORTES.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dideco, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

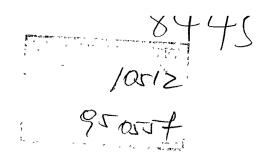
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/cop.-

DOR URRUTIA CARDENAS

**ALCALDE DE ARICA** 





# CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA **JOVANIA LIZANA CORTES**

En Arica, a 27 de Abril de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña **JOVANIA LIZANA CORTES**, R.U.T. Nº 13.413.472-0, con domicilio en Riaoberto Letelier Nº 4260, Viscachas, Arica, auienes han convenido lo siguiente:

### **PRIMERO**

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 6449, de fecha 17 de Abril del 2015, y Ordinario Nº 1295 de fecha 23 de Abril del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña JOVANIA LIZANA CORTES, en calidad de experta, para el diseño, planificación, ejecución de la escuela socio política, que se realizará en 6 módulos temáticos y un módulo de evaluación, de acuerdo al Programa denominado "Talleres de Manualidades y Desarrollo Personal", entre los meses de Junio a Octubre del 2015.

### **SEGUNDO**

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 1.500.000.- impuesto incluido.

El pago de los honorarios se realizará de la siguiente forma:

Junio:

\$ 300.000.- renta impuesto incluido

Julio:

\$ 300.000.- renta impuesto incluido

Agosto:

\$ 300.000.- renta impuesto incluido

Septiembre \$ 300.000.- renta impuesto incluido

Octubre

\$ 300.000.- renta impuesto incluido

Para lo cual, la prestadora deberá acompañar informe mensual de módulos ejecutados, registro de asistencia y

registro fotográfico.

**TERCERO** 

realizará previa presentación Εl pago la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**CUARTO** 

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Jp. 2-41)

**SEXTO** 

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**SEPTIMO** 

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

OR UKRUTIA CARDENAS

LCALDE DE ARICA

JOYANIA LIZANA CORTES R.U.T. 13.413.472-0

SUC/ATF/MAC/emc. 27/04/2015

108/08/A 57